



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00429-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso PERTENECIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, iniciado por EDELMIRA PACHECO POLO a través de apoderado doctora MIRNA LUZ GARAY SIERRA, en contra de CARLOS EDGARDO ROCHA ROMERO, MARTHA ELENA CARO CARO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Sírvase resolver, Sabanagrande, noviembre 10 de 2022.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El demandante no es claro:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada contra los señores CARLOS EDGARDO ROCHA ROMERO, MARTHA ELENA CARO CARO Y PERSONAS INDETERMINADAS, no remitió copia de la demandada presentada a los demandados, tal como lo dispone el Inciso 4º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, igualmente no aporta avalúo catastral requisito indispensable para determinar la competencia. Num.3º del artículo 26 del CGP. Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1975635cd9d00ce17c580405f6e07baaf039f86148ba83e0be47260fd6f0c21c**

Documento generado en 10/11/2022 07:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>